



**UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA  
LATINOAMERICANA  
UNAUULA®**

**ACUERDO No.48  
10 de noviembre de 2016**

**Por medio del cual se reglamentan los derechos pecuniarios, los salarios y los honorarios para el año 2017**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE UNAUULA, en ejercicio de sus funciones estatutarias y,**

**CONSIDERANDO:**

1°. Que UNAUULA tiene como misión la formación integral de sus educandos, esto es formación en saberes y en valores, lo que exige altos estándares de calidad en todos los procesos académicos, o sea en la docencia, en la extensión y en la investigación, con visión global, dada nuestra perspectiva Latinoamericana. También exige altos estándares de calidad en todos los procesos estratégicos y de apoyo administrativo.

2°. Que UNAUULA, de acuerdo con su visión, aspira a ser reconocida por su compromiso en la formación en el saber, el ser, el hacer, el convivir y en el conocimiento científico y humanístico, en la perspectiva de la globalización.

3°. Que UNAUULA tiene un Proyecto Educativo Institucional basado en un modelo pedagógico constructivista, que exige una permanente inversión para mejorar las estrategias didácticas y los escenarios de aprendizaje.

4°. Que UNAUULA tiene en su plan de desarrollo un compromiso con la tecnología de la información y la comunicación que impone inversiones importantes para un crecimiento y una renovación de las herramientas y dispositivos de orden tecnológico. Los proyectos del plan de desarrollo a ejecutar en el año de 2017 tienen un costo de \$ 15.982.018.202.



5°. Que UNAUCLA por medio del Consejo Superior ha creado las agencias para la Cooperación internacional y la Agencia para la Innovación y el emprendimiento.

6°. Que UNAUCLA, siguiendo la disposiciones del Ministerio de Educación, debe proceder a informar antes del 15 de diciembre, la variación en los derechos pecuniarios que deben pagar los estudiantes de la entidad.

7°. Que el Consejo Superior y la Comisión Permanente de la Sala de Fundadores en sesión conjunta deben aprobar el proyecto de presupuesto para el año 2017 a más tardar en la primera semana del mes de diciembre de 2016.

8°. Que para iniciar el proceso de matrículas de los nuevos estudiantes se debe determinar el valor de las matrículas y demás derechos pecuniarios.

9°. Que UNAUCLA adelanta un importante plan de inversiones, en cumplimiento del plan de desarrollo "CAMINO A LA EXCELENCIA 2015-2020", aprobado por este Consejo y supone para el año 2017 un apalancamiento financiero de mucho valor. En este orden se destaca la amortización de la deuda contraída por la adquisición del inmueble de 1.271 metros que en el año de 2017 es de \$ 2.979.570.952. El proyecto para la digitalización de la información. El proyecto de implementación de la gestión documental. El avance de la construcción del edificio Torre Fundadores. La creación de cinco nuevas plazas de profesores de tiempo completo, uno de ellos con salario especial de enganche por valor de \$ 400.000.000. La certificación en norma ISO 9001 versión 2015 de la Dirección de Admisiones y Registro que tiene un costo de 200 millones de pesos. Igualmente se debe amortizar la deuda contraída para las construcciones que se adelantan con el sector bancario.

10°. Que UNAUCLA está adelantando procesos de acreditación de varios de sus pregrados. Igualmente adelanta el proceso de acreditación institucional para lo cual resultó distinguida por el MEN en la convocatoria que hizo para



el acompañamiento en el proceso y trabaja en la perspectiva de un doctorado, según el referido plan de desarrollo "Camino a la Excelencia 2015-2020". Los procesos de acreditación significan una inversión importante tanto en infraestructura física como en las áreas misionales.

11°. Que el balance social de la Universidad muestra en el año 2016 un compromiso en becas, estímulo académicos, descuentos, préstamos condonables de \$ 1.489.587.723.

12°. Que este Consejo creó el Fondo de Internacionalización que viene apoyando los procesos de movilidad de los estudiantes con cargo a las matrículas de cada anualidad y el cual se requiere fortalecer para disponer de recursos en mira al fomento de las buenas prácticas de internacionalización. Los dineros con los cuales se alimenta el fondo de internacionalización son restados de los ingresos ordinarios de la Universidad con los cuales se atiende la labor misional. Además, la entidad viene haciendo un esfuerzo financiero para facilitar la participación de docentes y estudiantes en eventos nacionales e internacionales y costeadando también la presencia de profesores y expertos internacionales en nuestros espacios académicos de pregrado, posgrado, tanto en docencia, en investigación y en extensión. Esta inversión es indispensable para el factor de los procesos de acreditación relativo a la visibilidad nacional e internacional de la Universidad, entre otros indicadores, aunque no único ni el exclusivo. En el año 2016 presentó una ejecución de egresos de \$ 22.923.305

13°. Que el Ministerio de la Protección Social dispuso en el año de 2015 que todos los estudiantes de prácticas no remuneradas deben tener aseguramiento en riesgos laborales.

14°. Que en la perspectiva de fortalecer la función sustantiva de la investigación se debe estimular la producción de nuestros investigadores y en general aumentar la inversión en investigación, pero también debe



conllevar una exigencia de resultados a quienes encarnan estos compromisos misionales.

15°. Que UNAUULA actuando de acuerdo con sus autoevaluaciones tanto institucional, como de los programas, y teniendo en cuenta la evaluación institucional del par amigo, encuentra que es menester que todos los decanos sean de tiempo completo. El Consejo Superior dispuso inicialmente que el Sr Decano de la Licenciatura en Ciencias Sociales fuera de tiempo completo.

16°. Que UNAUULA en su lucha contra la deserción por causas económicas adelanta una generosa política de financiación de matrículas, de otorgamiento de estímulos académicos y becas que tienden a facilitar la permanencia de los estudiantes con limitaciones económicas.

17°. Que UNAUULA en su búsqueda de un mejor acompañamiento de sus estudiantes en los procesos académicos, de mejorar la calidad de vida de nuestros profesores, de lograr que los créditos académicos tengan efectivo desarrollo y garantizar la estabilidad de la planta docente a dispuesto que a partir del 15 de enero de 2016 los docentes que cumplan tres años de vinculación con la universidad y sean de tiempo completo tendrán vinculación contractual laboral a término indefinido, lo que supone un mayor compromiso económico para la entidad, para el año 2016 en 400 millones de pesos y para el año 2017 en \$ 424.000.000.

18°. Que UNAUULA ha establecido desde el año de 2011 una política de apoyo a la cualificación de los docentes en especializaciones, maestrías y doctorados, mediante el sistema de préstamos condonables, que suponen una alta inversión ( 228.546.869 en 2016).

19°. Que mientras en el año de 2008, UNAUULA tenía 12 profesores de tiempo completo, para el año 2017 tendrá 132, lo que supone un esfuerzo claro y un



aumento de los gastos en servicios docentes para prestar un servicio educativo de calidad académica. Estas nuevas 9 plazas de docentes de tiempo completo en el año 2017 tienen un costo de \$ 720.000.000.

20°. Que el descuento por pronto pago significa un estímulo para los estudiantes que hacen uso de esa oportunidad, pero también repercute sobre los niveles de los ingresos que se debieran percibir. El descuento por pronto pago en el año 2016 tuvo un valor de \$ 252.478.000. Igualmente la Universidad otorga a sus egresados descuentos para adelantar estudios en posgrados que en el año 2016 tuvieron un valor de \$806.869.000.

21°. Que los servicios médicos, odontológicos y psicológicos que presta Bienestar Universitario son gratuitos, cuando la Universidad pudiera legalmente cobrarlos. Estos servicios en el año 2017 de \$ 450.000.000.

22°. Que UNAUCLA en su lucha contra la deserción realiza evaluación diagnóstica a todos los estudiantes que ingresan a pregrado y consecuente con la misma ha establecido seminarios de lecto escritura para apoyar el proceso de inserción en la educación superior de los estudiantes nuevos.

23°, Que UNAUCLA presta gratuitamente el servicio de parqueo de las motocicletas de sus estudiantes, que en otras universidades se debe pagar, lo que supone costos en vigilancia asumidos por la Universidad.

24°. Que el IPC universitario que se calcula del 1 de noviembre al 31 de octubre. Para el año de 2017 es de 6.48% y que es el referente para la tasación de matrículas para gastos de funcionamiento más el aumento justificado para inversión que haga cada universidad.

25°. Que la Universidad debe entrar a revisar sus estrategias y lineamientos de contratación con los investigadores que seguramente conllevará a aumentar las descargas de los mismos para aumentar las responsabilidades y



la producción en investigación con el consiguiente aumento de los costos de los servicios docentes. Igualmente existe un incentivo especial para quienes publiquen en ISI o SCOPUS.

26°. Que UNAUULA aprobó por medio del Consejo Superior un Plan Estratégico de Internacionalización "Conocimiento Global con enfoque Latinoamericano" para ser ejecutado entre el año 2016 y 2020, como parte del eje de internacionalización del Plan Estratégico de Desarrollo "Camino a la Excelencia" 2015-2020, el cual supone asumir los costos de los proyectos a ejecutar en el año 2017 y que no se encuentran en el plan inicial de desarrollo. La Internacionalización teniendo en cuenta el origen de UNAUULA, su vocación y su proyección es transversal a todos sus procesos y uno de los ejes de un currículo moderno.

### **ACUERDA**

Artículo 1°. MATRICULAS DE PREGRADO. Las matrículas de los pregrados tendrán un incremento del 8.24%. La diferencia entre el 6.48% y el 8.24% será dedicada a soportar el plan de inversiones del año 2017 el cual se financiera con este aumento, con recursos propios y con recursos de crédito. El 0.5% del aumento del 6.48% alimentará el Fondo de Internacionalización creado por el Consejo Superior.

Artículo 2° MATRICULAS DE POSGRADO. 2.1 Las especializaciones en general tendrán un aumento para el año 2017 equivalente a la variación del IPC entre el 1° de noviembre del 2015 y el 31 de octubre de 2016 más 2.1 porcentuales. Las Especializaciones en Logística, Gerencia de Mercadeo, Gerencia Deportiva, Gerencia Estratégica de Costos y Cultura Política: Pedagogía de los derechos Humanos tendrán un costo de \$ 3.700.000 por semestre. 2.3 La matrícula en las Maestrías, conforme el reglamento económico preexistente, tiene un costo de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes en el respectivo semestre a cursar.



Artículo 3°. DESCUENTO POR PRONTO PAGO. Habrá matrícula con descuento por pronto pago del 4% en todos los pregrados para los estudiantes antiguos. Las fechas para dichas matrículas serán fijadas en el respectivo calendario académico.

Artículo 4°. Los saldos de matrículas financiadas causan un interés del 2% mensual.

Artículo 5°. OTROS DERECHOS PECUNIARIOS y OTROS SERVICIOS.

5.1 Los demás derechos pecuniarios y servicios se aumentan en un 8.24%, excepto aquellos cuyo precio depende del valor de las asignaturas, los cuales varían en la misma forma que las matrículas.

5.2 Las variaciones de las tarifas de estos derechos pecuniarios que no dependen de las matrículas aproximan al múltiplo de 10.000 que sigue, excepto cuando se trate de tarifas inferiores a 100.000, caso en el cual la aproximación es al múltiplo de 1.000 que sigue en forma ascendente.

5.3 Las habilitaciones tendrán un precio de \$ 90.000.

5.4 El servicio de reposición de diploma por cualquier causa tendrá un valor de \$ 150.000.

5.5 El reproceso y los sobrecostos administrativos por la inasistencia a la ceremonia pública de grado o la realización de ceremonia privada tendrá un valor de \$ 200.000.

5.6 En posgrados, el reproceso y sobrecosto administrativo por la no matrícula en los términos señalados en el calendario académico tendrá un costo de \$ 300.000.



5.7 Los reprocesos y sobrecostos administrativos generados por la consignación de dinero en cuentas bancarias de la entidad, cuando se ha debido pagar con factura con código de barras tiene un valor de \$ 200.000.

5.8 Los servicios de los consultorios médico, odontológico y psicológico son gratuitos.

Artículo 6°. AUMENTO DE SALARIOS. Los salarios de los docentes y de los empleados administrativos para el año 2017 se aumentan en un 6.48%.

Artículo 7°. SERVICIOS DE EXTENSION. Los diplomados tienen un valor de \$ 1.350.000. El Rector queda facultado para fijar otro precio superior o inferior, lo mismo que para tasar las demás actividades, salarios y honorarios de Extensión y del portafolio de servicios de la entidad. Las grabaciones de eventos en Cd tendrán un precio de \$ 12.000.

Artículo 8°. HONORARIOS DE LOS DOCENTES DE POSGRADO. La hora clase de los docentes de posgrado vinculados por contratos de prestación de servicios en las especializaciones serán: Especialista \$ 95.000, Magister \$105.000, Doctor \$ 125.000. El Rector queda facultado para convenir honorarios diferentes en casos excepcionales tanto en las especializaciones como en las maestrías. Los honorarios de los profesores de las maestrías se rigen por el reglamento económico ya existente y tienen el aumento porcentual del 6.48%-

Artículo 9°. Todos los aumentos por encima del 6.48% serán dedicados a apalancar el plan de inversiones del año 2017, conforme el plan de desarrollo "Camino a la Excelencia 2015-2020".

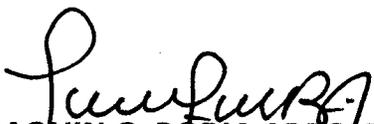
Artículo 10°. VIGENCIA Estas disposiciones tienen vigencia inmediata para todo lo que se relacione con el 2017. Siguen vigentes las demás regulaciones



**Viene Acuerdo sobre derechos pecuniarios del año 2017.**

de carácter económico establecidas con anterioridad y no reguladas en este Acuerdo.

**COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JOAQUIN G. BORJA ARBOLEDA**  
Presidente Consejo Superior

  
**CARLOS ALBERTO MEJÍA ÁLVAREZ**  
Secretario General